

# **EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL: UNA CONCRECIÓN DE SU TRABAJO EN CENTROS ESCOLARES**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El presente documento pretende aproximar la figura del educador y la educadora social en el Estado Español, concretando sus funciones en el marco escolar. Se entiende que, aunque básicamente la acción socioeducativa de los educadores y educadoras sociales se desarrolle en el ámbito de la educación no escolar, su formación, perfil profesional, capacidades y estrategias de trabajo pueden, como se verá, desarrollarse en el marco escolar como profesional que complementa la labor de los maestros y profesores.

## **2. DEFINICIÓN DE EDUCADOR SOCIAL.**

Definimos la Educación Social como:

Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

Según el Real Decreto 1420/1991, que establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, BOE 10 octubre 1991, núm. 243/1991 (pág. 32891): el educador social trabaja en:

- La educación no formal.
- La educación de personas adultas (incluidos la tercera edad).
- La inserción social de personas con dificultades.
- La acción sociocultural y socioeducativa.

### **3. LOS EDUCADORES SOCIALES EN LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Este capítulo refleja, por un lado, las funciones que serían propias de los educadores sociales en el marco de los centros escolares y, por otro, diversas experiencias que existen en el Estado Español sobre la presencia de educadores sociales en centros escolares.

#### **3.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LOS EDUCADORES SOCIALES EN CENTROS ESCOLARES, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LOCE.**

##### *a) Justificación de la presencia del educador social en centros escolares.*

La sociedad actual es cada día más compleja y los centros escolares siguen la misma línea. Los problemas diarios a los que nos enfrentamos necesitan de personas que los conozcan en profundidad y nos ayuden a prevenir y a buscar soluciones a partir de la colaboración y comunicación fluida con los restantes miembros de la comunidad educativa para garantizar la calidad del sistema educativo.

Hablar de conflictos en la Educación Secundaria, concretamente, es hablar necesariamente de adolescencia. Ésta, con sus características psicológicas, sociales y familiares, marca la necesidad de una ayuda que asegure el desenvolvimiento integral de la persona para lo que es preciso que la educación no se limite solo a la adquisición de conceptos y conocimientos. Por eso resulta imprescindible contemplar como elementos fundamentales del proceso educativo, las actitudes y valores que conformarán los futuros ciudadanos responsables y solidarios.

La identificación de jóvenes con dificultades de integración social por motivos económicos, laborales, familiares o de cualquier tipo, requiere una actuación inmediata y desde espacios normalizados para éste, como puede ser el escolar.

Asimismo, la interconexión educativa con las familias se hace cada día más necesaria puesto que son los principales agentes en el desarrollo integral de sus hijos. Por ello tenemos que propiciar cauces de comunicación que optimicen la mediación entre el centro escolar y la familia, sobre todo en aquellos casos en los que la situación familiar afecta de manera poco adecuada al desarrollo de los alumnos. La educación de los padres y su participación y compromiso en el proyecto educativo así como las relaciones intergeneracionales son asignaturas pendientes del sistema educativo.

Por otra parte, los centros de secundaria se encuentran situados en contextos muy determinados donde existe una serie de instituciones que cuentan con recursos que podemos aprovechar en beneficio de la comunidad educativa. De esta forma estableceremos redes de apoyo que permitan implicar a todos los colectivos que, de forma directa o indirecta, están relacionados con la educación.

Finalmente, los principios y fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, así como lo que dispone el Título II, sobre equidad en la Educación, en su capítulo primero, está claramente encaminado, entre otros aspectos, al desarrollo integral de las personas, a la prevención de conflictos, el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades, desde un punto de vista claramente preventivo y desde la óptica educativa.

Todos ellos son factores que justifican la presencia e intervención de educadores sociales en los centros escolares, con el fin de que su colaboración con maestros y profesores permita la resolución de las dificultades y conflictos que surgen a diario.

***b) Funciones básicas de los educadores sociales en centros escolares.***

Elaboración y evaluación de propuestas de programas de convivencia en el centro educativo.

Colaboración con los órganos del centro en el cumplimiento de las normas del centro y de su reglamento de régimen interno.

Diseño, implementación y evaluación de propuestas para fomentar las relaciones del centro con el entorno social en el que está encuadrado.

Colaboración en el desarrollo de programas de educación para la salud, medio ambiente, consumo en la tolerancia e igualdad, paz y otros que determine el Dpto. de Orientación o el equipo directivo u otros órganos.

Desarrollo de programas de interrelación con la comunidad de aprovechamiento y conocimientos de los recursos del entorno, laborales, naturales, etc.

Creación de espacios y de equipos de trabajo mediadores y negociadores para la eficacia en la resolución de conflictos.

Seguimiento y control de las situaciones de absentismo escolar, fracaso y violencia.

Seguimiento y colaboración en la respuesta educativa al alumno con comportamientos problemáticos.

Desarrollo de programas para prevenir y afrontar la conflictividad escolar. Programas de integración escolar.

***c) Otras posibles funciones de los educadores sociales en centros escolares.***

Planificar, coordinar y desarrollar con el departamento de actividades complementarias y extraescolares o con el AMPA o con el consejo escolar, actividades socioculturales contextualizadas que mejoren las relaciones centro-entorno y que propicien la creación de redes de comunicación estables.

Programar y ejecutar con el Dpto. de orientación y el equipo directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos.

Programas de información, orientación y asesoramiento y asociación a los alumnos.

Participar en los programas de asesoramiento, formación y asociación de padres.

Apoyo a la formación del profesorado.

### **3.2. EXPERIENCIAS DE LA PRESENCIA DE EDUCADORES SOCIALES EN LOS CENTROS ESCOLARES.**

En este capítulo se exponen algunas experiencias que se están desarrollando en las Comunidades Autónomas. Algunas, vienen reguladas por los propios gobiernos autonómicos,

pero la mayor parte de ellas parten de proyectos de colaboración entre la Administración local y la Administración educativa.

*a) Experiencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

**Orden de 13-09-2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo Técnico, Escala Sociosanitaria, Especialidad Educador Social, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.**

La Orden de 26 de junio de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se desarrollan determinadas medidas contempladas en el Plan para la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-la Mancha, en su apartado undécimo punto uno, establece que se dotará a los centros que lo justifiquen suficientemente, previa demanda e informe favorable de la Inspección Educativa, por la problemática de convivencia, de un educador social para que actuando de forma coordinada con el tutor y el orientador desarrolle tareas de mediación y control en colaboración con las familias y con otras instituciones. Asimismo, desarrollará medidas para asegurar la asistencia regular del alumnado a las clases, actuando en aquellas situaciones de alto riesgo con acciones positivas de control y prevención del absentismo escolar.

El Decreto 62/1990, de 15 de mayo, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de destinos a los funcionarios de nuevo ingreso y el de selección de los funcionarios interinos modificado por Decreto 40/1995, de 2 de mayo, prevé la convocatoria de pruebas selectivas específicas para el nombramiento de funcionarios interinos cuando esté agotada la bolsa de trabajo correspondiente o no hubiera sido posible su constitución.

Siendo necesaria la cobertura de puestos de trabajo por funcionarios interinos, al objeto de dotar a los Centros de Educación Secundaria, con la figura de un Educador Social con un perfil específico y en ausencia de bolsa de trabajo para ello, esta Consejería, en uso de las competencias atribuidas en el art.7.4 de la Ley 7/2001 de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de trabajo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 y 2 del Decreto 24/2001, de 27 de febrero, ha resuelto convocar oposición, para el nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo Técnico, Escala Sociosanitaria, Especialidad Educador Social, (...)

*b) Experiencia de la Junta de Extremadura.*

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LOS EDUCADORES SOCIALES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA RED PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

De acuerdo con el modelo educativo que la Junta de Extremadura ha planteado desde que asumió el ejercicio efectivo de las competencias educativas, se considera necesario asegurar un desarrollo integral de los alumnos y alumnas no limitado tan sólo a la adquisición de conocimientos puramente académicos, sino que contempla también como elementos fundamentales del proceso educativo, alas actitudes y valoraciones que conformarán los futuros ciudadanos responsables y solidarios.

En esta línea de avanzar hacia la educación integral del alumnado, se encuadra la actuación consistente en incorporar las tareas y la actuación de un Educador Social a los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y que responde, en consecuencia, a

la necesidad de propiciar una respuesta educativa global, implicando en el proceso educativo a cuantas instancias resulta necesario.

La justificación de que se dote a los Centros de Secundaria de Educadores Sociales, se basa en primer lugar en la constatación de que dichos centros, como reflejo de la sociedad actual, presentan una realidad cada vez más compleja y las situaciones problemáticas que en ellos pueden darse, necesitan de personas que las conozcan en profundidad y que por su formación específica puedan ayudar a prevenirlas y buscar soluciones en colaboración con los restantes miembros de la Comunidad educativa.

Esta complejidad se hace más patente en la Educación Secundaria, por las características psicológicas, sociales y familiares del período de la adolescencia, en el que por su edad se halla el alumnado que cursa esta etapa educativa.

En particular, se hace especialmente necesaria la interconexión educativa con las familias puesto que todavía a esta edad son agentes principales en el desarrollo integral de sus hijos, por lo que es imprescindible propiciar cauces de comunicación que optimicen la mediación entre el centro escolar y la familia, sobre todo en aquellos casos en los que la situación familiar pudiera afectar de manera inadecuada al desarrollo de los alumnos.

Además, los Centros educativos se encuentran situados en contextos determinados, donde existen una serie de instituciones que cuentan con recursos que pueden ser aprovechados en beneficio de la comunidad educativa.

Todos ellos son factores que justifican la dotación con estos profesionales a los Centros de Educación Secundaria de la Red pública dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, y que por otra parte son la concreción del compromiso al respecto del Presidente de la Junta de Extremadura en pro del afianzamiento de la educación en la Comunidad Autónoma.

Con el fin de hacer explícitas, en una primera aproximación, las funciones y ámbitos de actuación de estos Educadores Sociales, de acuerdo con los principios hasta aquí enunciados, así como su ubicación en la estructura organizativa de los Centros, se dictan las siguientes.

## **INSTRUCCIONES**

### **Primera.- ASPECTOS GENERALES.**

El educador social en los I.E.S. e I.E.S.O. de Extremadura es la persona especializada que, siguiendo las instrucciones del Equipo directivo y en coordinación con los distintos Órganos de Centro, especialmente Departamento de Orientación, Tutores y Departamento de Actividades Complementarias y extraescolares, participa en el diseño y ejecución de actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar, implicando a los distintos sectores de la Comunidad educativa y a ésta con el entorno social en el que está inmersa. Así mismo, se ocupa de detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables.

En los Centros que reciben alumnado de transporte procedente de otras localidades, el Educador Social se ocupa especialmente de la atención al mismo.

El Educador Social de cada Centro pertenece al Personal de administración y de servicios adscrito al instituto, por lo que de acuerdo con el Artículo 34 del R.O.C., dependerá organizativamente del Secretario del Centro que es quien ejerce por delegación del Director y bajo su autoridad la jefatura de este personal.

### **Segunda.- FUNCIONES**

#### **2.1.- Con carácter general para todos los I.E.S. e I.E.S.O.:**

- a) Elaboración de propuestas de programas de convivencia en el Centro Educativo para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro y la P.G.A.
- b) Redacción de propuestas para fomentar las relaciones del Centro con el entorno social en que está encuadrado, para su incorporación al P.G.A.
- c) Realización y evaluación de los programas de convivencia y relaciones entre sectores de la Comunidad Educativa y de ésta con el entorno social que hayan sido incluidos en el Proyecto Educativo de Centro y en el P.G.A.
- d) Colaborar en el cumplimiento de las normas que aseguren la permanencia del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el recinto del Centro durante toda la jornada escolar, según lo establecido en la Orden de 4 de julio de 2002, y el Reglamento de Régimen Interno, en su caso.
- e) Colaboración en el desarrollo de programas de Salud Escolar y de Educación para la Salud.
- f) Seguimiento de las situaciones de absentismo escolar en colaboración con el Departamento de Orientación y el Tutor de cada grupo.
- g) Colaboración con el Departamento de Orientación en la respuesta educativa al alumno con comportamientos problemáticos, así como en el seguimiento de los mismos.
- h) Colaborar con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en al programación y desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- i) Colaborar con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en la organización de la Biblioteca del Centro y en el desarrollo de programas específicos de animación a la lectura.
- j) Programar y ejecutar, con el Departamento de Orientación y el Equipo directivo actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
- k) Participar en programas de formación de padres/madres.
- l) Y aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

## **2.2.- Funciones Específicas en los Centros de Educación Secundaria con Servicio de Transporte Escolar:**

- a) Recepción diaria del alumnado de Enseñanza Obligatoria transportado a su llegada al Centro o a sus inmediaciones; acompañamiento de ese alumno hasta el interior del mismo y acompañamiento al mismo alumnado hasta su subida al transporte escolar al finalizar la jornada escolar.
- b) Informar al equipo directivo del Centro y a las familias de cualquier incidencia producida en el transporte escolar.
- c) Programar y ejecutar, en colaboración con los Tutores, el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo del Centro actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias del alumnado transportado sobre la marcha académica de cada alumno/a, la vida del Centro y las actividades a desarrollar en el mismo.

Las presentes Instrucciones entrarán en vigor el día siguiente al de su firma y serán de aplicación en todos los Centros públicos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 25 de octubre de 2002

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS**

Fdo. Fernando Cortés Cortés

**INSTRUCCIONES de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología**

**(...) IV. 1. DEL EDUCADOR SOCIAL**

151. Sin perjuicio de las competencias que corresponden al Secretario/a de los Centros sobre el Personal de Administración y Servicios, el Educador/a Social se integrará funcionalmente en el Departamento de Orientación, participando desde sus propias responsabilidades profesionales en las funciones que a dicho Departamento se le asignan en el R.O.C., colaborará, asimismo, en el desarrollo de las funciones del Departamento de Actividades complementarias y Extraescolares.

152. De acuerdo con las Instrucciones específicas de la Secretaría General de Educación, con carácter general, las funciones del Educador/a Social destinado en cada centro son las siguientes:

- a) Elaboración de propuestas de programas sobre convivencia en el Centro, detectando previamente los posibles factores de riesgo, para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro y la P.G.A.
- b) Mediación en conflictos escolares, familiares y sociales en colaboración con el Tutor y en su caso con el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, propiciando las estrategias para la resolución de los mismos.
- c) Colaboración en el cumplimiento de las normas que aseguren la permanencia del alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el recinto del Centro durante toda la jornada escolar, según lo establecido en la Orden de 4 de julio de 2002, y en el Reglamento de Régimen Interior, en su caso.
- d) Participar, en la forma que determine la normativa específica, en la elaboración del Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar.
- e) Seguimiento e intervención en las situaciones de absentismo escolar, en colaboración, con el Tutor de cada grupo y en su caso, con el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- f) Participar en el Plan de Acción Tutorial en lo referente a desarrollo de habilidades sociales, prevención y resolución de conflictos, educación para la salud, prevención de conductas xenófobas y racistas, y prevención de la violencia contra las mujeres fomentando la igualdad de oportunidades entre sexos.
- g) Colaborar en el desarrollo del Programa de Orientación Académica y Profesional.
- h) Redacción de propuestas para fomentar las relaciones del Centro con el entorno social en que está encuadrado, para su incorporación a la P.G.A.
- i) Realización y evaluación de los programas de convivencia y relaciones entre sectores de la Comunidad Educativa y de ésta con el entorno social que hayan sido incluidos en el Proyecto Educativo de Centro y en la P.G.A.
- j) Colaboración con el Departamento de Orientación en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos, así como en el seguimiento de los mismos.
- k) Colaborar con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en la programación y desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- l) Participar en programas de formación de padres / madres.
- m) Y aquellas otras que le sean encomendadas por el Equipo directivo del Centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

153. En los centros que cuenten con alumnado de transporte escolar, el Educador/a Social realizará, además de las funciones descritas en el punto anterior, las siguientes:

- a) Recepción diaria del alumnado de Enseñanza Obligatoria transportado a su llegada al Centro o a sus inmediaciones; acompañamiento de ese alumnado hasta el interior del mismo e, igualmente, en el retorno al transporte escolar al finalizar la jornada escolar.
- b) Informar puntualmente al equipo directivo del Centro y a las familias de los alumnos de cualquier incidencia producida durante el transporte y que le haya sido comunicada por el acompañante

154. A instancias del Director, el Educador/a Social podrá participar, con voz pero sin voto, en las sesiones de los órganos de participación en el control y gestión de los centros y en las comisiones que se formen en el seno de éstos, cuando se traten asuntos relacionados con sus funciones. En todo caso, formarán parte como miembros de pleno derecho de la comisión de convivencia del Consejo Escolar a la que se refiere el art. 8 del R.D. 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos.

Otras referencias del Educador Social en el último documento que regula las funciones.

(...) También tienen en cuenta de modo especial, la nueva realidad educativa extremeña caracterizada por la presencia generalizada de las Tecnologías de la Información y Comunicación, la potenciación de la enseñanza de los idiomas que se traduce en la existencia de Secciones Bilingües, y el énfasis en el desarrollo integral del alumnado que se remarca con la presencia de Educadores Sociales en los Centros. (...)

(...) Los tutores colaborarán activamente con la Jefatura de Estudios en las actuaciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior encaminadas a mejorar la convivencia así como a evitar el absentismo escolar, y contando con el apoyo del Educador social del centro. (...)

(...) El horario del profesor tutor incluirá un período lectivo semanal para el desarrollo de las actividades de tutoría con todo el grupo de alumnos, tanto si se trata de un grupo ordinario como de un grupo de diversificación. Este período lectivo figurará en el horario lectivo del profesor y en el del correspondiente grupo de alumnos. Asimismo, deberá incluir dos períodos complementarios semanales para la atención a los padres, la colaboración con el Jefe de Estudios, con los Departamentos de orientación y actividades complementarias y extraescolares, con el Educador social y para otras tareas relacionadas con la tutoría. Estos períodos de tutoría se comunicarán a padres y alumnos al comienzo del curso escolar. (...)

### ***c) Experiencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.***

En Zaragoza, desde el curso 1990/1991, se está implantando el Proyecto de Integración de Espacios Escolares (P.I.E.E) en Centros de Educación Infantil y Primaria. Paralelamente, en 23 institutos de secundaria de la misma ciudad, se está implantando este proyecto que desarrolla un trabajo de intervención socioeducativa en alumnos con dificultades de integración social del alumnado, atendiendo un contexto social con las siguientes características:

- Altos índices de fracaso escolar, absentismo y abandono precoz de la escolarización, por encima de la media de la ciudad.
- Descenso continuo de matrícula en los centros.
- Asociaciones de Padres inexistentes o muy precarias.
- Existencia de amplias capas de chicos y chicas en situación de riesgo.
- Actitudes predelictivas en edades más tempranas.



- Altas tasas de población inmigrante (heterogeneidad étnica).
- Colegios ubicados en zonas urbanísticamente degradadas.
- Déficit de espacios de esparcimiento en los barrios.
- Escasa identificación de los vecinos con las instituciones y entidades sociales.
- Problemas sociales específicos de precarización, exclusión y marginación social.

Mientras el P.I.E.E. de los centros de Secundaria tiene un carácter generalista y generalizable a todos los distritos de la ciudad, e incluso a otras poblaciones, el proyecto en centros de Primaria dirige su atención a los distritos con unas condiciones determinadas, donde el proyecto adopta un carácter mucho más preventivo en función de las características socioeconómicas, culturales y familiares de sus destinatarios.

#### *d) Experiencia en la Comunidad Autónoma de Catalunya.*

### **SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

En Catalunya, la participación de los educadores sociales de los Servicios Sociales de Atención Primaria en proyectos relacionados con las escuelas tienen gran tradición. Ya desde 1985, encontramos actuaciones formalizadas de trabajo conjunto entre la administración educativa y la local. En estos proyectos, y de forma general, se destacan los aspectos siguientes:

#### **1. PROYECTOS GENERALES.**

Los proyectos se desarrollan desde los Equipos básicos de asistencia social primaria, los cuales se relacionan con las escuelas, y que se dividen en tres ámbitos diferentes: los centros abiertos, las aulas de estudio y los proyectos orientados a los más pequeños, donde se trabajan aspectos con relación a psicomotricidad y expresión corporal. Las áreas de actuación son el desarrollo de la personalidad, de los aprendizajes, del conocimiento del entorno y del área de la salud.

La relación con el equipo educativo escolar es constante y coordinada. Asimismo, se dispone de la información personal y familiar del entorno de los con el objetivo de facilitar la intervención socioeducativa de manera conjunta, escuela, familia y educador social.

#### **2. PROYECTOS ESPECÍFICOS.**

##### **2.1. Absentismo escolar.**

Desde hace años, se ejecuta un proyecto específico de seguimiento y control del absentismo escolar en los barrios y municipios.

##### **2.2. Mediación escolar.**

La conciliación mediadora que hace el educador social en el contexto de la escuela es diversa y recibe demandas muy heterogéneas:

- Facilita la comunicación entre las partes.
- Contextualiza los hechos entre las partes implicadas.
- Ofrece un abanico de posibilidades para abordar las dificultades.

A raíz de la diversidad de problemáticas que pueden surgir, se trabaja en equipo interdisciplinar, y en coordinación son maestros, padres, monitores de comedor, personal de administración y auxiliar, psicólogos y pedagogos.

##### **2.3. Gestión y tramitaciones.**

Los educadores sociales de servicios sociales de atención primaria intervienen en el ámbito escolar durante el periodo de preinscripción académica, principalmente al inicio de la escolaridad y al final de la etapa de primaria, en coordinación con los servicios de educación de los Ayuntamientos y los Equipos de Atención Pedagógica de la zona.

El contacto directo con las familias, entre otras funciones, nos permite realizar valoraciones de la situación y detección de necesidades educativas especiales, derivadas de situaciones sociales desfavorables (no exclusivamente económicas), lo cual se hace constar en las preinscripciones y permite la coordinación con la escuela y con los equipos especializados.

Durante el primer trimestre escolar se realizan numerosas gestiones orientadas a facilitar que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades durante su integración en el marco escolar y durante su permanencia:

- Información y ayuda para la tramitación becas para compra de libros, para comedor, transporte y guarderías.
- Tramitación de ayudas municipales especiales para casos excepcionales.

La intervención educativa respecto a gestión, a menudo queda condicionada a situaciones, como cambios de residencia, familias emigrantes que llegan al municipio una vez iniciado el curso escolar, problemáticas familiares, que hace necesaria la intervención del educador social y de recursos especializados durante el curso escolar.

#### **2.4. Trabajo en Red.**

Una de las características del trabajo del educador social es la necesidad de trabajo en Red, lo cual permite tener una perspectiva globalizadora, optimizar los recursos y enmarcar la intervención desde el trabajo comunitario.

La intervención educativa es global por propia definición, por lo que los niveles de coordinación, respecto al ámbito escolar, son:

- Inspección Educativa.
- EAP, equipos directivos, coordinadores pedagógicos, maestros de educación especial.
- Tutores.
- AMPAS.

#### **2.5. Salud escolar.**

Para finalizar, hay que hacer especial mención al trabajo realizado desde los equipos de salud escolar, con los que se trabaja de forma continua y al programa de atención y apoyo a las familias, de los cuales forma parte un educador social junto con otros profesionales.

#### **2.6. Aulas de integración.**

Educadores sociales que participan en aulas con la población inmigrante recién llegada a los municipios.

#### **2.7. Comisiones sociales o de atención a la diversidad en los centros escolares.**

Desde mediados de los noventa se establecen circuitos que aseguran la atención con infancia, adolescencia y juventud en riesgo, y que ordena la intervención profesional en los centros de educación primaria, institutos, educación compensatoria, equipos de servicios sociales y psicopedagógicos, todos ellos equipos que trabajan y mantienen la colaboración y coordinación. El objetivo es dar respuesta a la problemática escolar, primaria y secundaria en particular, por lo que se crean las Comisiones Sociales en los centros escolares (CS).

Los CS son un órgano de coordinación entre las diferentes entidades y administraciones afectadas, donde se diseñan estrategias globales y/o específicas para dar respuestas concretas a las necesidades detectadas a nivel escolar. Los profesionales que forman los CS son educadores sociales, psicopedagogos, directores de centros escolares y maestros de compensatoria.

Las funciones del educador social de los CS son:

- Trabajo directo con niños y adolescente, interviniendo en casos de absentismo escolar, riesgo, procesos de inserción y asignación de ayudas(becas).
  - Asesoramiento social y detección de situaciones de riesgo, y derivación a los servicios de atención especializada.
  - Generar y fomentar dinámicas socioeducativas.
  - Interacción escuela-barrio, y promoción para la utilización de recursos.
  - Ser referente de los equipos de atención primaria en los centros escolares, interviniendo en todos los casos en los que se trabaja con familias desde servicios sociales.
  - Participación en las propuestas y evaluaciones de casos para favorecer procesos de socialización y promoción social desde las AMPA, las asociaciones estudiantiles, ...

#### ***e) Experiencia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.***

#### **COMUNIDADES DE APRENDIZAJE.**

Las comunidades de aprendizaje parten de que todos los niños y niñas tienen derecho a una educación que no les condene desde su infancia a no completar el bachillerato y no acceder a un puesto de trabajo. Para lograrlo hay que transformar las escuelas que hemos heredado de la *sociedad industrial* en las comunidades de aprendizaje, que exige un modelo igualitario de sociedad de la información. Por eso, ya el primer paso, el sueño de nuevo tipo de escuela es un resultado del diálogo y consenso entre el máximo de sectores implicados: profesionales del sistema escolar, profesionales de otras disciplinas educativas (educadores sociales, monitores de T.L.), familiares, alumnado, asociaciones, empresas, ayuntamientos.

#### **PARTICIPACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE.**

Pensamos que el marco escolar es un ámbito de trabajo natural para el Educador Social. En él se encuentra un colectivo con el cual el Educador Social interactúa de manera cotidiana, específica o inespecíficamente. Por consiguiente, cabría incidir en lo oportuno que resulta que los Educadores Sociales participen de manera activa en los programas de Comunidades de Aprendizaje. Resulta necesario involucrar al conjunto de familias diana de los educadores sociales, en una experiencia que busca unos resultados tan normalizadores y superadores de sus endemismos excluyentes. En estos programas, tienen eco las características propias de la Educación Social; metodología basada en el carácter educativo y social.

La participación del E.S. se podría presentar en varios niveles:

1. Activadores de procesos de participación familiar, en aquellos casos donde no exista.
2. Colaboración en el tratamiento e identificación de casos; familias que no participan por desconocimiento de lo que acontece debido, a un proceso de autoexclusión.
3. Observatorio. Antena social de las realidades del barrio, recogiendo y proponiendo nuevas líneas de actuación o modificación de las actuales, en función de la información generada con relación a los usuarios, servicios sociales y recursos de la comunidad.

4. Dinamizadores de coordinación comunitaria. Llevar a cabo un modelo de coordinación de programas entre el Servicio Social de Base, el centro escolar y otros recursos que homogeneice los criterios y protocolos de actuación e integre la comunicación y colaboración entre los agentes implicados.
5. Agentes activos dentro del marco escolar como dinamizadores de aula.

**f) *Experiencias en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.***

En las aulas externas de los centros escolares de diversos municipios de la Comunidad Autónoma existe la figura profesional del educador social, a través de la contratación de los educadores por parte de los ayuntamientos en convenio con la Consejería de Educación.

También, en la especialidad de Servicios a la Comunidad y en la de Intervención Comunitaria, la Consejería de Educación, en Ibiza, contrata a educadores sociales para trabajar en programas específicos dentro del ámbito escolar. Esta experiencia ha generado que desde los IES de Ibiza se haya pedido por escrito a la consejería de educación la contratación de Educadores Sociales con destino a los institutos públicos, con el objetivo de velar por la convivencia en el centro educativo, realizando las funciones siguientes:

- Elaboración de propuestas de programas de convivencia y abordaje de situaciones conflictos en el Centro Educativo para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual.
- Elaboración y participación de propuestas relacionadas con la formación permanente del profesorado.
- Coordinación y asesoramiento en la realización y evaluación de los programas de convivencia social del Centro Educativo.
- Proporcionar criterios para la planificación de la Educación Compensatoria y Adaptaciones Curriculares Individualizadas.
- Seguimiento de las situaciones de Absentismo Escolar de manera conjunta con los demás miembros del Equipo de Orientación, Equipo Directivo y Tutores.
- Participar en el establecimiento y mantenimiento de las relaciones entre familias y Centro Educativo (familias en situación de riesgo social, APAS, Escuelas de Padres, etc.).
- Fomentar las líneas de coordinación entre los Centros Educativos y los Servicios Sociales de Comunidad.
- Participación y asesoramiento en la elaboración de propuestas y programas encaminados al trabajar las áreas transversales tanto en el aula como en el propio Centro Educativo.

Actualmente, hay contratados educadores sociales en IES concertados, como dinamizadores de aula en el marco escolar.

**g) *Experiencia en la Comunidad Autónoma de Galicia.***

**Proyecto DORNA: EMBÁRCATE NA SAÚDE (1998-2004) realizado en una zona de A Coruña, sobre el proceso de implantación de un equipo de educadores y educadoras sociales dentro de un centro educativo de secundaria.**

El programa “DORNA: embárcate na saúde” es una propuesta de acción preventiva que busca principalmente la promoción de la salud, entendida ésta desde una visión integral. Se orienta hacia la

adopción de unos estilos de vida conscientes y saludables, y a la promoción de la participación social como actitud crítica y potenciadora del sistema comunitario.

“Dorna : embárcate na saúde” es un programa de promoción de la salud, promovido por la Asociación ABONDOU y ejecutada en su parte técnica por XENEME Intervención Social S.L.L. (empresa de gestión y comunicación de servicios socioeducativos de educadores y educadoras sociales). El programa se asienta en varios ámbitos de actuación, con diversos proyectos en marcha a nivel intracurricular (3º e 4º ESO); a nivel extraescolar (1º e 2º ESO) en un IES; en el tiempo libre de chicos y chicas y en el trabajo con padres y madres. Actuar en estos ámbitos de forma conjunta y coordinada propicia que el programa esté dando una respuesta más coherente a las necesidades reales y sentidas de los miembros de la comunidad.

El programa “DORNA: embárcate na saúde” es una estrategia comunitaria de carácter preventivo orientada principalmente al colectivo adolescente, ya que por su estado de desarrollo psicosocial, necesitan un mayor número de habilidades sociales que les permitan hacer frente a la complejidad de una sociedad convulsa, desigual y en constante cambio.

Actualmente, las principales problemáticas que afectan a la adolescencia derivan, entre otras, de unos hábitos nocivos de consumo de diferentes drogas, legales e ilegales; de los estereotipos de género, que fomentan una falsa concepción de la sexualidad y perpetúan situaciones de violencia, insertadas en lo cotidiano de sus relaciones. También nos encontramos con un aumento de los trastornos de la alimentación provocados por la no aceptación de uno mismo o una misma, fruto de la baja autoestima y la presión de grupo a la que están sometidos muchos adolescentes. Todas estas problemáticas se dan en interacción con los sistemas familiares, escolares y laborales y tienen mucho que ver con el propio proceso de construcción y de evolución del adolescente de cara a su integración “normalizada” en nuestro esquema social.

De esta forma podemos percibir que la aparición de conductas problemáticas por parte del adolescente en relación a consumos abusivos de una sustancia droga, tienen un origen multifactorial, y que por lo tanto la respuesta preventiva debe de ir en la misma línea.

El trabajo preventivo tiene que sustentarse en un diagnóstico global del contexto de referencia del adolescente, y desarrollar una labor de intervención que vincule al mayor número de agentes posibles de la comunidad. Las acciones deben ser coordinadas y encaminadas a generar dentro del proyecto preventivo una serie de estímulos positivos hacia el y la adolescente, de forma que pueda integrar de una forma más fácil hábitos de vida más saludables, pero sobre todo, que le permitan adquirir una perspectiva crítica de su entorno, favoreciendo una toma de decisiones consciente y responsable, a través de un entrenamiento progresivo en habilidades sociales, que en definitiva le estarán ayudando en su desarrollo psicosocioafectivo dentro de su grupo de iguales.

Este programa de promoción de salud se inserta, además, dentro de los parámetros de la LOCE, que ceden a los centros autonomía para promover acciones educativas contextualizadas, así como por la apertura del centro, para ser un espacio que interacciona con su entorno y crece con la afluencia e influencia de ideas de la realidad inmediata.

Desde estos criterios, todas las acciones se apoyan en un planteamiento comunitario global y simultáneo, articulado a partir de la implicación activa de la ciudadanía consciente, dirigida a aspectos preventivos y favorecedores de las condiciones sociales y de salud. Esta reflexión de carácter teórico nos lleva a enumerar de manera más visible una serie de postulados que sustentan los principios de actuación de “Dorna: Embárcate na saúde”:

“Dorna: embárcate na saúde”, nace con el claro espíritu de vincular a diferentes agentes, como medio más idóneo para desarrollar un programa preventivo capaz de incidir en las creencias y conocimientos de las personas y para modificar ciertas actitudes y comportamientos de los y las jóvenes ante el

fenómeno de las drogodependencias. Este afán por vincular nos ha llevado a la exigencia de aprovechar “al máximo” muchos de los recursos humanos existentes en la comunidad.

#### ***h) Experiencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

De acuerdo con la RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, de la Junta de Extremadura por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional durante el curso 2006-2007 en puestos de educación social en el ámbito educativo (BOJA núm. 213 Página núm. 21), se convocan las bases para la contratación de educadores y educadoras sociales, en relación con las medidas para la promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia en los centros educativos, la Consejería de Educación podrá dotar de la figura del profesional en Educación Social a los Equipos de Orientación Educativa y a los Departamentos de Orientación de los centros, a fin de establecer tareas de relación entre el centro y las familias del alumnado que presente graves problemas de integración, así como funciones de intermediación educativa y para jugar un papel relevante en las medidas educativas para la mejora de la convivencia.

El objeto de la convocatoria es la selección de personal para realizar durante el curso 2006-2007, entre otras, las siguientes funciones:

- Intervención en la aplicación de medidas dirigidas al alumnado para la mejora de la convivencia y colaboración con el profesorado en la consecución de tal fin.
- Seguimiento del alumnado absentista.
- Mediación en conflictos: alumnado-centro-familia.
- Desarrollo de programas para la educación de valores y la integración multicultural.